

F. J. PURROY IRAIZOZ

CATEDRÁTICO DE ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS

**Protección
de la
fauna**

LECCION INAUGURAL

DEL CURSO ACADÉMICO
1981 - 82



UNIVERSIDAD DE LEON

1981

611301685
114821667

UNIVERSIDAD DE LEON



7904212294



Deposito 16544

F. J. PURROY IRAIZOZ

CATEDRATICO DE ZOOLOGIA DE VERTEBRADOS

Protección de la fauna

LECCION INAUGURAL

DEL CURSO ACADEMICO
1981 - 82



UNIVERSIDAD DE LEON

1981

UNIVERSIDAD DE LEÓN
COPYRIGHT: F. J. Purroy Iraizoz
ISBN 84 - 600 - 2417 - 2
Depósito Legal: LE - 1645 - 1981
Printed in Spain. Impreso en España por:
Gráficas Celarayn
Ordoño II, 31 León

Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector
Excelentísimos e Ilustrísimos Señores
Compañeros de Claustro
Señores Alumnos
Señoras y Señores

INTRODUCCION

El elegir el tema de la protección faunística para exponerlo ante ustedes se debe, en primer lugar, a mi afición al estudio de los animales silvestres. Además, hoy asistimos a una polémica muy viva sobre la gestión del medio ambiente, en la que se enfrentan los partidarios de la política del crecimiento económico a ultranza y los que piensan que el desarrollo sin medida va a terminar destruyendo la vida en la tierra, por lo que este relato del devenir proteccionista puede documentar el litigio.

Nuestra sociedad se sensibiliza aceleradamente frente al deterioro de la naturaleza y, fruto de esta preocupación, se definen en la Constitución Española de 1978¹, entre los principios rectores de la política social y económica, los siguientes:

«1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.»

«2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.»

Tales artículos constitucionales demuestran que la salvaguarda ambiental supera el ámbito del ecologismo o de los votos verdes, precisamente el sector más crítico frente a la filosofía que liga felicidad a consumismo, para enraizarse en todo un pueblo.

¹ Capítulo 3.º del Título I («De los derechos y deberes fundamentales»), artículo 45.

ANTIGÜEDAD DEL PROTECCIONISMO

A quien piense que el movimiento conservacionista lo engendra el siglo XX, como contrapunto a una industrialización agresiva, hay que recordarle que su gestación se produce en un pasado muy remoto. La investigación de algunos clanes de cazadores paleolíticos, en los que podía intuirse que su actuación de caza y recogida carecería de códigos, enseña un comportamiento previsor que tiene bien asimilado el concepto de equilibrio natural. Doce mil años antes de nuestra era, en plena glaciación, los habitantes de las cuevas francesas de Dordoña² se especializaron en vivir a costa de los rebaños de renos, pero, concentraban su venatoria en los machos adultos, sin causar bajas a las hembras y crías. Con esta conducta inteligente, el mantenimiento del capital de reses —en este caso, salvajes— queda garantizado, y la horda se integra en el paisaje de tundra, herbívoros y carnívoros, ejerciendo una predación racional sobre aquéllos.

El respeto a un sexo o clase de edad de una especie, con fin utilitario, es el inicio parcial de una protección que ya se manifiesta en aquellos paisajes cuasi vírgenes de la prehistoria, donde el hombre magdalenense, dueño de utillaje rudimentario y escaso en número, se sitúa en la naturaleza como uno más de sus componentes. Del conocimiento de las costumbres de los indios norteamericanos, cuya actividad cazadora era similar a la que realizaban las tribus paleolíticas de Europa occidental, se induce también la presencia en los territorios cinegéticos de áreas

² E. S. HIGGS: «Les origines de la domestication». *La Recherche*, n.º 66, 1976, pág. 314.

prohibidas, zonas tabúes donde la persecución de la pieza se detiene. Estos enclaves reserva, oasis de tranquilidad para una fauna no hostigada, corroboran una concepción del mundo en la que el hombre asumía su papel de uno más en el ambiente, estando su destino ligado al de los seres vivos que lo rodean.

¡Qué lejos quedan estos modos de las claves bíblicas —que colocan a la humanidad “dominando los peces del mar, las aves de los cielos y todas las bestias que se mueven sobre la tierra”—, o de la actitud arrogante del hombre occidental, al que naturaleza significa uso y dominio!

No conviene, sin embargo, creer que los protagonistas de la edad de piedra mantuvieron un contacto idílico con el medio hostil que habitaban. Ya entonces, la excesiva presión de caza fue la causante del colapso del mamuth —o, elefante peludo— en amplios sectores geográficos, al no poder su lento potencial reproductor el compensar las bajas producidas.

Salvo contadas excepciones, los cientos de milenios de subsistencia a base de caza y marisqueo ejercieron un impacto mínimo, en el que colaboraron la concepción vital de aquellas gentes, su baja demografía y la arcaica tecnología disponible.

CAUSAS DE LA EXTINCIÓN DE ESPECIES ANIMALES

Con la alternativa agropecuaria de la humanidad, corolario más del aumento de población que de la bonanza climática posterior al período glaciario³, la búsqueda de todo tipo de recursos alimenticios acelera o inicia el declive del patrimonio animal. Lejos de tratarse de algo insólito porque, en un planeta cambiante, la biosfera se ha diversificado mediante el mecanismo evolutivo de formación y desaparición de especies —la estrategia adaptativa o lucha por la supervivencia del mejor dotado, que ya postuló Darwin—, la novedad reside en la velocidad con que se extinguen formas de vida ante la eclosión del hombre ganadero y agricultor.

¿Qué factores son responsables de esta pérdida de capital viviente, o de la realidad precaria de tantos seres que juegan su destino en los avatares de una opción proteccionista?

³ L. G. STRAUS, G. A. CLARK, J. ALTUNA, J. A. ORTEA: «Subsistencia en el norte de España durante la última glaciación». *Investigación y Ciencia*, 1979: 78-87.

Del análisis de causas, elegiré primero la desaparición de los hábitats naturales. Cada animal necesita una residencia en la que desarrollar su ciclo biológico pero, frente a los ubiquistas, como la denostada rata o el vulgar gorrión, aptos por su polivalencia a medrar en diferentes entornos, son numerosos los especialistas exigentes a los que una modificación brusca del medio significa la sentencia de muerte.

En España, el mosaico racial establecido 5.000 años a.C., con la mezcolanza de los poblados indígenas herederos de la cultura del Agar, las factorías fenicias y los celtas —introdutores del arado pesado que puede labrar la tierra fuerte de las vegas—, acomete el desmoronamiento de la enorme foresta ibérica. El fuego del pastor y el hacha y aperos del agricultor fuerzan el retroceso del bosque ancestral, sustituido paulatinamente por pastos y tierras de labor que, en grandes extensiones del país, la erosión convierte en páramos mesetarios, barrancos desolados o el enorme espartizal de las laderas mediterráneas.

Ni qué decir tiene que las talas arrinconan hacia los refugios agrestes o los montes respetados a un elenco de especies forestales —oso, lince, corzo, águila imperial, buitre negro, urogallo— que merman área de distribución y pierden velozmente efectivos.

Otro ejemplo de hábitat irremplazable para la vida salvaje lo constituyen las zonas húmedas, término que incluye las marismas, pantanos, turberas y todo tipo de recipientes acuáticos, amén de las aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de los seis metros. En un país árido como el nuestro, donde tales enclaves supusieron en su apogeo menos del dos por ciento de la superficie total, el siglo veinte ha sido testigo de una escalada impresionante de drenajes que, so pretexto de la lucha contra el paludismo y la necesidad de incrementar el suelo cultivable, hicieron desaparecer las mejores lagunas. Estos emporios de vida, de gran productividad, hospedan un elenco animal superespecialista y vulnerable, entre el que sobresale un conjunto de aves migrantes que crían en latitudes nórdicas e invernan a favor de la templanza existente. La laguna de la Janda, sede de las últimas grullas nativas, la Nava —el mar de Campos que reunía junto a Palencia a millares de ánades y ánsares—, la sin par laguna gallega de Antela, las disminuidas y degradadas marismas del Guadalquivir, son jalones de un proceder de nefasta secuela. El recuerdo del morito, tornasolada zancuda de pico curvo que desertó las localidades de cría andaluza; la desaparición del tarro canelo, el porrón pardo y la focha cornuda; el pender de un hilo de

la malvasía, pato buceador del que el último censo da la mínima cifra de 27 parejas en todo el país⁴, son secuelas de una actuación improcedente.

Parece mentira, pero aún sigue vigente una legislación obsoleta, la ley de aguas de 1879⁵, con un artículo 62 en el que se lee: «Cuando se declare insalubre por quien corresponda una laguna o terreno pantanoso o encharcadizo, procede forzosamente su desecación o saneamiento», a la par de una normativa sobre auxilios para la desecación de lagunas y marismas⁶. La supersticiosa inquina hacia el marjal o el estero se mantiene en pie, atentatoria contra la riqueza biológica acumulada en estos lugares irrepetibles.

Sin llegar a la destrucción artificial de un ecosistema, también ejerce notable influencia la degradación de los medios en los que viven las especies. Hay transformaciones degradantes que inadecúan la naturaleza para la vida, como muchas de las derivadas de la contaminación del aire, del agua y del suelo. El caso más representativo lo tenemos en los cursos fluviales, receptores de vertidos industriales y urbanos, que devienen estercoleros malolientes. ¿Qué se hizo de los esturiones de Sevilla⁷, que desovaban en los arenales del río y surtían de caviar excelente a los gastrónomos locales? Similar pregunta podríamos plantearnos sobre la riqueza truchera de León, sometida en los últimos cinco años a tal castigo que hoy es una parodia de la existente hace muy poco, aunque las tesis oficiales siguen emitiendo optimistas y farisaicas impresiones.

Un aspecto de la degradación en que se piensa poco, es el derivado de la falta de tranquilidad que padecen algunos parajes sobresalientes, repercutiendo negativamente en sus pobladores. Podemos traer a colación a la rarísima cabra montés del Pirineo, de la que escribía Angel Cabrera⁸, el gran zólogo de primeros de siglo: «La *Capra pyrenaica*, que en el siglo XIV abundaba todavía en ambas vertientes de la cordillera que separa nuestra península del resto de Europa, parece ser, de todos los mamíferos de la

⁴ Información verbal de J. A. Torres Esquivias.

⁵ Ley de Aguas de 13 de junio de 1879. «Gaceta» número 170, del 19 de junio de 1879.

⁶ Ley de 24 de julio de 1918. «Gaceta» número 208, del 27 de julio, modificada por Real Decreto-Ley de 19 de julio de 1927.

⁷ LUIS LOZANO REY: «Los peces fluviales de España», Ministerio de Agricultura, 1952, Madrid, págs. 81-87.

⁸ ANGEL CABRERA: «Fauna ibérica: Mamíferos». Junta Ampliación Estudios, Madrid, 1914: 441 págs.

fauna ibérica, el que está condenado a desaparecer en más breve plazo. Una persecución lenta, pero continuada a través de muchos siglos, ha ido expulsando a tan interesante salvajina de todos aquellos macizos montañosos en que era relativamente común hace doscientos o trescientos años, y hoy sólo quedan algunos ejemplares (ocho o nueve en 1907) refugiados en los más apartados valles del Monte Perdido». Actualmente, estas montañas perviven en una umbría —la Faja de Pelay— del Parque Nacional de Ordesa, inventariándose una veintena de ejemplares en 1976⁹. Uno de los problemas de este rebaño de bucardos para superar su situación crítica procede de la masiva afluencia de visitantes al parque, dirigiéndose bastantes de ellos a la Senda de los Cazadores, itinerario que discurre por los dominios de las cabras y que se está pensando en clausurar para que recobren el sosiego.

Entre las aves de gran talla, son regla los comportamientos recelosos ante la vecindad del hombre. Semejante idiosincrasia, adquirida por las especies tras un acúmulo de experiencias amargas, se manifiesta en numerosas ocasiones y es la causante de que la colonia de buitres leonados deserte el cantil que escalan tantas cordadas de montañeros, o la que fuerza al bando de avutardas a marcharse de un llano en el que se edifican casetas desperdigadas. En la montaña cantábrica, algunos hayedos han perdido el esquivo urogallo, cuyas misteriosas estrofas despiertan la noche de primavera, por culpa de una pista mal trazada que lleva el ruido y el tumulto al recóndito cantadero.

Bastantes mamíferos y rapaces¹⁰, de compleja estructura social, no admiten la simple fragmentación de su hábitat. Puesto que precisan territorios continuos de extensa superficie, plantean peliagudos problemas de conservación, ya que necesitan una zona refugio de gran tamaño y desaparecen de las pequeñas reservas aisladas, aunque las últimas se distribuyan estratégicamente.

Examinados algunos efectos de la destrucción y degradación ambiental, voy a considerar la repercusión en la fauna de la ruptura del equilibrio biológico para, en segundo término, detenerme en la problemática de la persecución directa. Asistimos ahora a un estropicio considerable de la vida vegetal y animal por el uso indiscriminado de pesticidas que actúan sin ninguna selecti-

⁹ LUIS BLAS: «El libro rojo de la fauna española». Incafo, 1976, Madrid, pág. 59.

¹⁰ A. E. GALLI, C. F. LECK y R. T. FORMAN: «Avian distribution patterns within sized forests islands in central New Jersey». *The Auk*, 93: 356-365.

vidad. Concebidos como resortes óptimos que aniquilarían enfermedades y plagas, potenciando una revolución verde de graneros siempre llenos y hambre vencida, estos productos han generado consecuencias imprevistas. Al disminuir en las cadenas alimentarias la cantidad de alimento animal disponible, se ven francamente afectados los eslabones superiores de pájaros insectívoros y de predadores, cuya labor de autocontrol plaguicida se desvanece. Las razas de insectos resistentes fuerzan al aumento de la dosificación y la búsqueda de mayor virulencia, en una espiral de dudosa economía? ¿Y, el resultado? Acerquémonos al delta del Ebro, tras unas fumigaciones del arrozal colindante: bancos de peces muertos varados en las orillas, colonias de charranes y fumareles con las puestas abandonadas¹¹, diezmados grupos familiares de focha y pato colorado, y las aguas de los canales arrastrando su carga peligrosa hacia un Mediterráneo que pierde sus azulinas aguas, caminando raudo a su profanación definitiva.

Aparte la acción tóxica directa, ciertos compuestos —en especial el DDT y otros productos organoclorados— se acumulan en los organismos y, aún no suponiendo letalidad, comprometen la supervivencia específica por las alteraciones fisiológicas que acarrearán. Aves de rapiña como el halcón, el águila real o el gavilán, residentes en localidades muy tratadas¹², ven su proceso reproductor colapsado por la esterilidad, al poner las hembras unos huevos de cáscara tan tenue que se rompen cuando la madre se echa a incubarlos.

La introducción en las comunidades autóctonas de especies exóticas, o la mera repoblación con ejemplares no nativos, supone otro factor perturbador en el delicado ajuste de una biocenosis. El importado lucio, prolífico y voraz, ha mermado en bastantes cauces el plantel piscícola indígena y la afanomicosis del cangrejo, llegada al traer piezas foráneas, ha esquilado la red hidrográfica, dejándola sin un componente muy valioso, tanto por su acción detritívora, como por su papel en la pirámide trófica y los ingresos reportados a las comarcas ribereñas.

En diversas ocasiones, el retroceso animal deriva del acoso directo de la humanidad, que se ha ensañado con una amplia gama de especies, empezando por los grandes carnívoros, siempre

¹¹ JACINTO NADAL: «Efecto del tiofosfato de dimetilo sobre una población de *Chlydonias hybrida* en la Encañizada». *Publ. Inst. Biol. Aplicada* 53: 53-58.

¹² J. DORST: «Antes que la naturaleza muera». Ed. Omega, 1972, Barcelona, pág. 291.

juzgados exageradamente en cuanto a sus fechorías a la ganadería o la agresividad frente al hombre.

El continente europeo, por la lentitud de las transformaciones, es el que menos fauna ha perdido del globo y, dentro de él, la península ibérica ha salido bien librada. El rosario de bajas en el núcleo zoológico, en tiempos históricos, lo inicia el uro, el toro salvaje eliminado de los bosques hispánicos durante la dominación romana. Suerte similar siguen en época medieval el francolín —preciosa gallinácea que se aquerenciaba en las riberas de matorral del bajo Ebro y Valencia¹³— y la ballena franca. Este cetáceo fue monopolizado por los vascos a partir del siglo X y los relatos de la época¹⁴ hablan de la abundancia de ellos invernando en el golfo de Vizcaya: «Las ballenas eran tan numerosas que los habitantes del litoral hacían las cercas de su huerto con las costillas y las mandíbulas de las que arponeaban». A medida que se descasta la costa cántabra, sobre todo por las embarcaciones de Lequeitio y Bermeo, las correrías tomaron rumbo hacia los cazaderos de la Mancha y el Mar del Norte para, a finales del siglo XIV, poner proa al oeste y buscar la ballena en los bancos de Terranova¹⁵.

La geografía peninsular sufrió a fines del siglo pasado un agudizamiento del descaste de varios interesantes mamíferos, tanto por la proliferación de escopetas como por el empleo generalizado del veneno, en especial la estricnina. Las sierras de Galicia y Portugal perdieron la subespecie caprina que allí residía —la craba fera, que apodaban los gallegos—, diferenciada de las monteses de otras cordilleras por la pequeña extensión de las manchas negras en el pelaje de invierno. Arrinconada paulatinamente, el último ejemplar fue capturado en 1890 en la portuguesa Serra do Gerez¹⁶.

La guerra desplegada contra el lobo terminó con la peculiar raza del sureste español —*Canis lupus deitanus*—, afincada en los montes residuales del arco serrano que se extiende desde Alicante hasta las fuentes del Segura. Esta forma lobuna se caracterizaba por su pequeña alzada, el aspecto chacaloide y el colorido rojizo

¹³ J. MALUQUER y F. TRAVE: «Presencia y extinción del francolín en la península ibérica y Baleares». *Ardeola* VI, 1961, Madrid: 129-156.

¹⁴ M. P. GRAELLS: «Las ballenas de nuestras costas oceánicas». *Memorias Real Academia de Ciencias*, 1889, Tomo XIII, Parte 3.ª, pág. 10.

¹⁵ C. FERNANDEZ DURO: «La pesca de los vascongados y el descubrimiento de Terranova». *Arca de Noé*, Madrid, 1881, págs. 273-384.

¹⁶ A. CABRERA: *Op. cit.*, pág. 324.

del pelo del vientre, blancuzco en los otros lobos españoles. La estirpe se desvanece hacia 1914, año en el que aún vivían unos ejemplares cautivos en el parque zoológico del Retiro madrileño, procedentes de una camada capturada en el ayuntamiento murciano de Moratalla¹⁷.

Con otro carnívoro devorador de peces, la foca monje del Mediterráneo, cerraremos el recuento de especies españolas que deben su extinción a la caza. El vell mari, o vaca marina de los mallorquines, ha sido bastante común en las cuevas, caletas e islotes de las Baleares, sobre todo en el accidentado archipiélago de Cabrera. Los pescadores no le perdonaron su afición a destrozarse redes, atraída por los peces prisioneros en trasmallos, boniteras y otras artes. Aparte esporádicas apariciones en Mallorca, a base de focas que deben divagar desde la costa africana¹⁸, no se conoce más población estable que la del macho solitario que bucea en las islas Chafarinas, próximas a Melilla.

Por desgracia, también el gremio de los naturalistas incurre en falta al estudiar la vida silvestre. La riqueza faunística ibérica azuza el afán coleccionista, que con frecuencia pierde la ética frente a las especies raras. Resulta hiriente el observar que existen más águilas imperiales en las vitrinas de los museos que planeando sobre nuestro monte bravío, o el número de huevos de quebrantahuesos almacenados en colecciones oológicas, cuando de esta rapaz necrófaga sólo quedan veinte parejas en el Pirineo y una en la sierra de Cazorla¹⁹.

Los últimos años han abundado en colectas desaprensivas de reptiles, muy solicitados por zoólogos y por personas que gustan de mantenerlos como mascotas o animales de compañía. Las dos tortugas terrestres, la mora y la mediterránea, y las lagartijas melánicas de los islotes baleares, pagan una renta considerable por culpa de esta afición. Como detalle indicativo, recuerdo que el descubrimiento del lagarto gigante de la isla de Hierro, que se creía extinto, se debió a que un extranjero fue sorprendido con ellos en el aeropuerto local, cuando intentaba sacarlos de Canarias para una fructuosa venta a instituciones científicas alemanas.

¹⁷ A. CABRERA: *Op. cit.*, pág. 183.

¹⁸ J. ALCOVER: *Els mamífers de les Balears*. Ed. Moll, Palma, págs. 139-142.

¹⁹ F. HIRALDO, M. DELIBES y J. CALDERON: *El Quebrantahuesos, Gypaetus barbatus (L.)*. *Sistemática, Taxonomía, Biología, Distribución y Protección*. Icona, Monografía 22, 1979: págs. 128 y 132.

EL DERECHO Y LA PROTECCION FAUNISTICA

Tras revistar el panorama de acciones antropógenas que han ido castigando numerosas formas de vida animal, conviene recorrer el discurrir de costumbres, códigos y leyes porque, de su contemplación, deduciremos los modos en que la sociedad se sensibiliza ante el problema²⁰.

El derecho romano asevera la cualidad de *res nullius* de los animales salvajes y libres. Al no tener dueño, cualquiera puede apropiárselos, con vigencia del principio de libertad de caza y pesca. Esta tradición responde con fidelidad al espíritu de la antigua Roma, cuyos pobladores sólo consideraban riqueza a los cultivos —*ager*— y a las majadas donde pastoreaban el ganado doméstico —*saltus*—, precisamente el escenario de mayor decadencia de la fauna indígena. La *sylva*, el gran bosque que enseñoreaba buena parte de Europa templada, fue sinónimo de atraso y misterio. Aureolada de espíritus malignos que la recorren, habitada por poderosos mamíferos —el uro, el bisonte, el oso, el lince, el lobo— y, además, residencia de gentes bárbaras que trajeron en jaque a sus disciplinadas legiones, nada tiene de extraño que se juzgase un acto civilizado el exterminar cuantos más animales mejor, puesto que su única utilidad estaba en el entretenimiento de sus peleas en los juegos circenses. Esta necesidad de fieras para el circo, trajo por consecuencia una creciente rarificación del elefante, el león, el hipopótamo y el leopardo en Africa del Norte, por tratarse de las especies que más divertían a la plebe.

El modelo clásico de libertad absoluta de caza y pesca persiste toda la Edad Media, pero incorporando nuevos rasgos diferenciales. Por un lado, florecen las regalías, privilegios del rey para cazar o pescar determinadas especies, junto con el derecho a disponer de la fauna de territorios concretos. Mediante actos de concesión del soberano, la nobleza, el clero y algunos municipios se hacen con parecidas prebendas.

Uno de los primeros testimonios de reserva real es una carta de Fernando el Católico, de 16 de febrero de 1380, ordenando que, so pena de severas sanciones «ninguno sea osado de caçar en el

²⁰ F. LOPEZ RAMON: *La protección de la fauna en el derecho español*. Instituto García Oviedo, Sevilla, n.º 48, 1980: 140 págs.

término de la villa de Tordesillas perdices, ni conejos, ni liebres una legua en derredor»²¹.

Los poderes públicos medievales inauguran cierto control del expolio faunístico, unas veces por motivo de seguridad de las personas, por lo que se regula la colocación de cepos y lazos, y otras, en interés del mantenimiento de la renta cinegética. A finales del siglo XIV, el rey don Enrique III el Doliente sancionó las ordenanzas que, entre varias restricciones, prohibían la de «cazar en épocas de cría, fortuna y nieve».

La literatura de la época nos documenta acerca del respeto que ya regía con algunas especies; la cigüeña y la golondrina, cuyos nidos significan buenos augurios en el hogar, adquieren un simbolismo que las libera de la agresión. La primera, ve su popular silueta ligada a la fertilidad de la familia, y la segunda, por su rojiza gorguera, se envuelve en la leyenda cristiana de haber participado en liberar a Jesucristo de la corona de espinas. También la gineta, semidomesticada en las casas para luchar contra los roedores, protagoniza una serie de sanciones que la protegen.

Durante la Edad Moderna se prorroga el principio de libertad, pero sometido a cierto control con la afirmación del carácter nobiliario de la caza. La defensa de los animales silvestres recibe un generoso apoyo en el reinado de Carlos III, que promulga el 3 de marzo de 1767 una real cédula de notable sentido común ecológico: «Que la veda absoluta de la caza, en lo general del Reino y todos mis dominios y señoríos, sea y se entienda, publique y observe desde el 1.º de marzo de cada año hasta fin de julio, y en los días de fortuna y nieves de los siete meses restantes o por más tiempo si fuera necesario, o mis intendentes, corregidores y justicias en sus distritos y jurisdicciones, lo tuvieran por conveniente y conducente al logro de mis Reales intenciones y consiguiente beneficio de mis vasallos, con el conocimiento práctico de la situación, clima, costumbres y demás circunstancias particulares de terreno montuoso, llano, temprano o tardío en la cría de la caza».

Con la revolución francesa de 1789, que entre sus causas tuvo el descontento popular frente a los privilegios venatorios de la nobleza, se vincula la caza y la pesca al derecho de propiedad. En España, las Cortes de Cádiz promueven el tránsito de la concep-

²¹ *Exposición de la acción administrativa en materia de montes y caza* (Catálogo), Madrid, ENAP, 1970, pág. 66.

ción regaliana a la propietarista y, así, un decreto de 1834²² establece que el dueño puede cazar en su propiedad «libremente en cualquier tiempo del año, sin traba ni sujeción a regla alguna». De esta forma, nuestro ordenamiento se decanta por un propietario carente de control faunístico en su fundo y que, si acota su terreno particular, excluye a terceras personas del ejercicio de caza y pesca en el mismo.

Hay que convenir que la oligarquía dominante varios siglos —la corte y su séquito de privilegiados— consiguió que amplias comarcas españolas quedaran protegidas, aunque esta actitud de conservación tuviese por motor el propio interés, dada la diversión y el fasto que siempre acompañaron a las monterías. Cuando la antigua regalía de caza y pesca queda limitada a los lugares del Patrimonio Real, la casa de Borbón organiza una explotación racional de estas reservas, en las que sobre todo se mima la reproducción de herbívoros. El Pardo, la Casa de Campo, Riofrío, Aranjuez, Balsaín, San Ildefonso, exhiben hoy una naturaleza atractiva, cuya clave de pervivencia reside en el manejo de que fueron objeto tras la consecución de ciervos, gamos y jabalíes, piezas que dieron relumbrón a los ojeos y las fiestas sociales que, bajo este pretexto, se realizaban.

En el relato cronológico que voy esbozando, introduciendo los cambios perceptibles en la jurisprudencia, viene bien el recordar los hechos más relevantes que impactan nuestro acervo animalario. Primero fue la revolución neolítica que descujó buena parte de la vegetación arbolada, terminando con el mito de la ardilla viajera que, de copa en copa, alcanzaba la punta de Tarifa tras un periplo azaroso empezado en los Pirineos. Después, la dominación romana, ambiciosa en metales, prorroga una economía de explotación que incide en la fauna de forma ambivalente: si bien los grandes mamíferos desertan los yermos y desolados, las aves de mayor envergadura viven un período próspero, con grandes corros de avutardas en las siembras, numerosos buitres y alimoches encontrando pitanza fácil entre la cabaña de tiro y carne, y las águilas, poderosas, nutriendo su prole con los incontables conejos que pastan las lindes forestales.

El medioevo mantiene sin demasiados cambios el panorama faunístico, poco afectado por una caza aristocrática y el corto radio de acción de las armas arrojadas. Es suficiente una incursión en la documentada bibliografía cinegética de la época,

²² F. LOPEZ RAMON: *Op. cit.*, pág. 65.

para conocer la abundancia y amplia distribución de muchos vertebrados que, luego, quedan arrinconados en los macizos más solitarios. El Códice de Montería de Sancho VI (año 1180), que explica el feliz resultado de cuatro batidas en los hayedos de Roncesvalles, cobrándose catorce osos, dieciséis jabalíes, veintidós venados, quince corzos, doce sarríos, cuarenta y cuatro liebres y sesenta y cinco faisanes, nombre con que se designaba el urogallo; el Fuero de Soria y las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio; el Libro de la Caza del infante de Castilla don Juan Manuel; el Libro de la Montería de Alfonso XI, concluido en 1350, son joyas informativas acerca de la geografía y demografía de la fauna peninsular. Sorprende, por ejemplo, lo común del oso en toda latitud y paisaje, desde los alcornocales de Algeciras a las manchas de encinar que avencindan las ciudades más pobladas —Sevilla, Toledo, Béjar, Salamanca—, y la presencia de caza mayor en laderas hoy desérticas, como son las del cabo de Palos, junto a Cartagena, sede de afamados montes donde se alanceaban puercos y se corría a los ciervos.

Esta tesitura, idílica para la mayoría de las especies, se deteriora a lo largo del siglo XVI. Al auge del arcabuz, que suprime buena parte del riesgo y la fuerza física exigida antaño al hacerse con la pieza, acompañan unas actuaciones que alteran drásticamente la superficie boscosa. La prepotencia de la Mesta fuerza el adehesamiento de las masas arboladas y la lucha contra todo competidor de las merinas, sea carnívoro predador o rumiante silvestre. Al unísono, las necesidades crecientes de la aventura imperial desatan un amplio plan de talas que suministren madera a los astilleros, y las herrerías y fundiciones consumen sin tasa leña y carbón vegetal. Entre alteración del ambiente y confrontación directa con el hombre, asistimos al enclaustramiento de las comunidades animales más ricas, abocadas a la extinción.

Probablemente, el peor momento sea el fin del siglo XIX, en el que aún no se despierta la conciencia proteccionista y, a la sombra de un derecho de propiedad omnímodo, se caza y pesca desafortunadamente, instaurándose la peligrosísima moda de combatir las denostadas alimañas con veneno. En aquella España rural y retrasada la vida animal se rarifica, y pueden servir de referencia las noticias que nos brinda Abel Chapman —cónsul de Inglaterra en Jerez— en sus correrías cinegéticas y naturalistas. Las andanzas en pos de las monteses de Sierra Nevada, Ronda y Gredos, terminan visualizando contados y ariscos ejemplares, y, en una de

las mejores fincas de Sierra Morena, en Mezquitillas, se saldan tres monterías de setenta perros y veinte escopetas con un bagaje máximo de seis reses cervunas abatidas, y eso contando con que se dispara a las hembras y varetos. Sólo en Doñana, cuyos limos no ha impurificado la contaminación reciente, describe este autor una realidad óptima y bullente de vida²³.

Los dos primeros tercios de este siglo se rigen por la ley de caza de 1902, instrumento de muy escaso contenido proteccionista. Si bien se prohíbe cazar desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto, la veda dejaba de aplicarse en las fincas de propiedad particular, «destinadas a vedados de caza que estén realmente cercados, amojonados o acotados» (art. 18). Las únicas especies que resultan protegidas son los pájaros insectívoros, dada su consideración de beneficiosos a la agricultura. Esta primera concesión conservacionista queda capitidismínuida por el articulado que trata de la destrucción de animales dañinos, a cuyo fin se conceden una serie de primas y recompensas²⁴. Si a esto sumamos la escasez de prohibiciones que, en la mayor parte de los casos se podían eludir con un permiso de precio reducido otorgado por el gobernador civil, y la poca monta de las multas a los infractores, no parece temerario el juzgarla inoperante y adversa hacia nuestro plantel silvestre. Según fuentes oficiales²⁵, desde 1953 a 1961 se destruyeron a instancias del llamado Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza 26.102 rapaces, junto con gran cantidad de carnívoros, entre ellos el lince ibérico y el meloncillo.

Fue precisamente el esquilme cinegético el detonante de las primeras decisiones de conservación. En 1905, Alfonso XIII crea el Coto Real de Credos, dedicado al mantenimiento de la cabra montés que había llegado a un punto crítico, calculándose que en su fundación sólo sobrevivía un minúsculo grupo compuesto de un macho viejo, seis hembras y tres cabritos. El segundo aldabonazo acontece en 1918, con la declaración de los Parques Nacionales pioneros, el de Ordesa y el de Covadonga y, más tarde, la república establece los Cotos Nacionales de Picos de Europa y Serranía de Ronda. Estos cotos que el Estado inaugura para salvaguardar el rebeco y la cabra hispánica, avalan la tesis de la

²³ A. CHAPMAN y W. J. BUCK: *Unexplored Spain*, Londres, 1910: 416 págs.

²⁴ F. GARCIA RODRIGUEZ: «Defensa de las especies en la nueva legislación cinegética». *Vida Silvestre*, Icona, Madrid, n.º 4, 1971: 264-267.

²⁵ Anónimo: *Control de animales dañinos. Información estadística, años 1953 a 1961*. Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Pesca y Caza, 1962.

inoperancia de la ley de caza de 1902, impotente en el sostenimiento de la fauna, ni siquiera la estrictamente cinegética.

A partir de 1939, con la Orden de Vedas²⁶, con la que se inicia la práctica de emanar anualmente las épocas hábiles de caza en las diversas regiones españolas, se abre un portillo de esperanza porque aquella puede prohibir la caza de ciertas especies en todo el territorio nacional, o en partes del mismo. Este resquicio apenas fue empleado y hay que aguardar a la ley de caza de 4 de abril de 1970 para que nuestro derecho haga suya la protección de la fauna. La lectura del apartado 2, en su artículo 23, es significativa: «Serán objeto de especial protección las especies de interés científico o en vías de extinción, las beneficiosas para la agricultura, las hembras y crías de todas aquéllas que tengan un señalado valor cinegético y aquéllas otras afectadas por convenios internacionales suscritos por el Estado español». El reglamento de esta ley, al fin con buen contenido conservacionista, va a especificar que en la orden general de vedas se hará mención especial de los animales que deben ser protegidos.

Otra mejora interesante es la desaparición del vedado, el terreno particular no obligado a atenerse a las temporadas hábiles de caza, que se libraba de reglamentaciones especiales. No obstante sus buenos propósitos, patentes en muchas prohibiciones —cazar desde vehículos, emplear de cimbel rapaces nocturnas, tender redes, etc.— y en el volumen de sanciones, la ley de 1970 queda alicorta por delegar en la orden de vedas anual la concreción de la fauna protegida.

ECLOSION RECIENTE DE DECRETOS PROTECCIONISTAS

El verdadero salto cualitativo se retrasa hasta 1973, cuando se promulga el primer decreto de protección de determinadas especies de animales salvajes²⁷, prohibiéndose su caza, captura, tráfico, comercio y exportación, e incluso la taxidermia de sus restos.

La ojeada a la lista de especies ilustra sobre los grupos de vertebrados en situación delicada. La encabeza entre los mamíferos la cabra montés pirenaica, confinada en Ordesa, seguida del

²⁶ Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1939.

²⁷ Decreto 2573/1973, de 5 de octubre.

oso, la sombra noctámbula de las brañas norteñas, del que se calcula²⁸ que viven unos sesenta ejemplares en la cordillera cantábrica y tres o cuatro en la vertiente española del Pirineo. Les acompañan el lince que —mermado por la persecución y la caída del conejo con la mixomatosis— mantiene efectivos aislados desde Doñana a la Sierra de Gata, el meloncillo —único viverrido europeo, amigo del monte mediterráneo surtido en ofidios, que llega por el norte hasta las sierras de Toledo—, y un trío compuesto por gato montés, armiño y nutria, que pagaron fuerte tributo a la peletería. De ellos, la nutria es la más en peligro ante la basura que envilece la red fluvial, habiéndose recuperado la población felina y, en cuanto al armiño, se observan fluctuaciones cíclicas de abundancia conectadas a la disponibilidad de los pequeños roedores que constituyen la mayoría de su dieta.

Dentro de las aves, el decreto de 1973 afecta a todas nuestras rapaces, veintiséis diurnas y siete nocturnas, que soportaron el sambenito de ocasionar el destrozo de la caza menor y se constituyeron en blanco predilecto de las Juntas de Destrucción de Alimañas. De todas ellas, quebrantahuesos, buitre negro y águila imperial presentan efectivos reproductores muy exigüos, pero es esta última la que pasa por momento más frágil. En efecto, además de tratarse de un endemismo ibérico, identificándose por las manchas blancas de los hombros, solamente crían medio centenar de parejas que se afincan en Doñana, Sierra Morena, montes de Toledo, Extremadura, El Pardo y Guadarrama²⁹. La vulnerabilidad de sus nidos en árboles, el descuaje de bosque frondoso para sustituirlo por pinos o eucaliptos, y la progresiva infecundidad de la población marismeña —afectada por los pesticidas acumulados al ingerir aves acuáticas— hacen de esta soberbia águila un símbolo de la lucha por la supervivencia.

Un contrasentido hacia el respeto a las rapaces y su defensa legal, viene a posteriori con la autorización de la cetrería que faculta a sus practicantes para apropiarse de pollos en los nidos. Aunque los cupos de aves de altanería capturables los decide una Junta de Rapaces, en la que intervienen miembros de la Administración, cetreros y representantes de sociedades proteccionistas, es evidente que el sentido de la ley se desvirtúa. Los excelentes programas televisivos de Félix Rodríguez de la Fuente, que tanto

²⁸ RAFAEL NOTARIO: *El oso pardo en España*. Icona, 1970, Madrid.

²⁹ JESUS GARZON: «Especies en peligro: el águila imperial». *Revista de Adena*, n.º 4, 1972, Madrid.

popularizaron las ideas de conservación de la naturaleza, han hecho creer que resulta fácil el adiestrar una rapaz, proliferando personas que guardan ilegalmente aves de presa en su domicilio. Así se ha llegado a la paradoja de que se pongan en marcha las «Operaciones Halcón» cada primavera, con vigilancia continua de los nidos de halcón peregrino, precisamente para que no los expolien cetreros incontrolados. En mi opinión, creo que hay que tender a que la cetrería española se surta de ejemplares criados en cautividad y que se deje en paz a estos voladores maravillosos, ornato de nuestro paisaje agreste.

El núcleo ornítico defendido por el decreto engloba, además de las rapaces, a otras once especies que en su mayoría han quedado afectadas por la destrucción de zonas húmedas, dejando de reproducirse en el país —caso de la grulla, el morito y el tarro canelo—, o nidificando en cifras mínimas, como ocurre con espátula, cigüeña negra, porrón pardo, malvasía, focha cornuda, gaviota picofina y calamón. La historia de este último dibuja un esquema de paulatina desaparición en Europa, acorralado por la persecución y los drenajes, hasta quedar aislado en las marismas del Guadalquivir y en el Algarve. Con su plumaje purpurino y gran pico y patas rojas, este especialista de las espadañas pobló antaño muchos lugares palustres del interior y Baleares, encontrándose su rastro en libros de historia natural del siglo pasado que hablan de los gallos azules del delta del Ebro, la albufera valenciana y otros marjales.

El elenco protegido en 1973 lo remata la cigüeña, tradicionalmente respetada en las provincias donde cría pero que se tiroteaba en el litoral levantino durante su migración, y un trío de reptiles —el camaleón y las dos especies de tortugas terrestres— muy buscados como animales de compañía.

Aunque el decreto no significa la panacea para la fauna, que requiere también la persistencia de sus biotopos, esta lista primera de cincuenta y cuatro vertebrados protegidos testimonia una concienciación creciente de la sociedad española ante los problemas de la naturaleza.

Hasta ahora, la mayoría de mis consideraciones se dirigen hacia las normas de derecho que afectan directamente a los animales bravíos, que consistieron hasta hace un decenio en meras regulaciones del cartucho y el anzuelo. Sin embargo, el papel que asumen otras actividades distintas de cazar y pescar en la destrucción de la fauna, fuerza a investigar otros derroteros legis-

lativos. En esta línea, sobresale la ley de espacios naturales protegidos de 1975³⁰, que en su artículo primero declara: «Es finalidad de esta ley contribuir a la conservación de la naturaleza otorgando regímenes de adecuada protección especial a las áreas o espacios que lo requieran por la singularidad e interés de sus valores naturales». Nadie duda que el establecimiento de nuevos parques nacionales, parques naturales, parajes naturales de interés y reservas integrales, va a repercutir positivamente en el entorno que habitamos. La realidad de nuestros parques nacionales —Covadonga, Ordesa y Aigües Tortes en el espinazo cántabro pirenaico; las Tablas de Daimiel y Doñana, conservando zonas húmedas peninsulares, y las Cañadas del Teide, Garajonay, Caldera de Taburiente y Timanfaya en las islas Canarias—, que sólo suponen el 0,12 por ciento de la superficie de España, avisa sobre el camino que aún queda por recorrer. Otro mecanismo puesto en marcha procura integrar la protección de la fauna dentro del urbanismo³¹. El texto refundido de la ley del suelo³² obliga a los planes directores territoriales de coordinación y a los municipales a adoptar medidas de protección de los recursos naturales, previéndose incluso que «en el suelo no urbanizable el plan general establecerá las medidas y condiciones que sean precisas para la conservación y protección de todos y cada uno de sus elementos naturales, bien sea suelo, flora, fauna o paisaje, a fin de evitar su degradación». Por desgracia, este planteamiento legislativo se manifiesta ineficaz, no existiendo una planificación urbanística del territorio estatal. En el supuesto de que la ordenación territorial —mediante los planes directores y generales— se concretase, una política urbanística de defensa de la fauna se hallaría sin los medios necesarios para ejecutarla.

El último decreto de protección faunística, importantísimo por el número de especies que acoge, data del 30 de diciembre de 1980³³. Desde la óptica del zoólogo, se echa en falta el olvido por parte del legislador de algunos animales invertebrados que presentan poblaciones esquilmas, fruto de una recolección abusiva. Estoy pensando, por ejemplo, en el delicado coral rojo que crece en los fondos rocosos y cuevas submarinas del Mediterráneo, víctima de su valor joyero, o en la serie de

³⁰ Ley 15/1975, de 2 de mayo.

³¹ F. LOPEZ RAMON: *Op. cit.*, pág. 131.

³² Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

³³ Decreto 3181/1980, de 30 de diciembre.

mariposas³⁴ y coleópteros que se han rarificado al pasarse de la raya los colectores entomológicos. Otra laguna perceptible en este reciente instrumento legislativo es la ausencia de especies piscícolas, entre las que se cuentan endemismos ibéricos que habitan áreas restringidas de la red fluvial —el calandino, la pardilla, el jarabugo—, o formas migrantes —el esturión— que ven sus frezaderos aniquilados por la contaminación. Quizá los autores del decreto actuaron en este aspecto con sentido común, porque resulta una utopía pensar en el porvenir de nuestros peces de río sin el prelude de una acción decidida a favor de la pureza del agua, y el aval protector sería ya en sus inicios letra muerta.

Esta ligera crítica no desvirtúa la validez del decreto de 1980, que empieza por proteger a todos los anfibios a excepción de la superabundante rana verde, de buen valor culinario. Esperemos que poco a poco se desvanescan las historias rurales acerca de la malignidad del sapo y el veneno de la salamandra, con la divulgación de su papel beneficioso y la protección legal que los envuelve. También sale bien librada la rica fauna de reptiles, de la que sólo quedan fuera el lagarto ocelado, la culebra bastarda y las víboras, y que puede poner coto a la plaga de coleccionistas que han descastado las vistosas lagartijas y lagartos de muchos islotes de Baleares y Canarias.

La lista de aves incorpora ciento treinta y seis nuevas especies que se suman al núcleo de pájaros insectívoros, protegidos ya desde 1902, y a las cuarenta y cuatro —en su mayoría rapaces— que recibieron su bautismo legal en 1970.

Esta elevada cifra de volátiles protegidos refleja la notable importancia de España como lugar de cría y zona de reposo de la avifauna migrante e invernante que, por su movilidad, necesita programas de cooperación internacional que la arropan. En determinados círculos cinegéticos no ha caído bien esta medida, que reduce el espectro de aves cazables, aludiendo a la dificultad de identificar en el campo a las especies sobre las que se dispara, lo que indica la escasez de requisitos que se exigen al portador de una licencia de caza, que puede ser un auténtico analfabeto de la naturaleza. Con el urogallo y la avutarda, centro de apasionada polémica entre proteccionistas y cazadores, se ha optado por un camino de protección temporal en tanto se censan sus poblaciones y se analizan los factores responsables de la regresión. Creo que la

³⁴ M. G. DE VIEDMA y M. R. GOMEZ BUSTILLO: *Libro rojo de los Lepidópteros ibéricos*. Icona, 1976, Madrid: 120 págs.

riqueza avutardera está tan deteriorada por la persecución y las prácticas modernas de cultivar el secano³⁵, que va a ser difícil el justificar un futuro aprovechamiento cinegético, mientras los urogallos —a base de la vigilancia de la guardería en las reservas nacionales de caza— han recuperado en muchos bosques montanos su densidad óptima.

Hay quien piensa que el decreto de 1980 debe su promulgación al acercamiento español hacia la Comunidad Económica Europea, en la que imperan ordenanzas de conservación de la naturaleza más estrictas, y aluden al afrancesamiento del mismo al comprobar que el escribano hortelano no está protegido. En efecto, este pequeño pájaro granívoro que inverte en Africa al sur del Sahara, es capturado y engordado en jaula por nuestros vecinos galos que lo consideran bocado exquisito, pero aquí tal costumbre no existe y por ello choca su exclusión de la lista.

En cuanto a animales de pelo, se suman al conjunto protegido una serie de especialistas insectívoros —erizo moruno, murciélagos y el topo de río—, la ratilla asturiana, el visón y la rarísima foca monje, que quizá reocupase el archipiélago de Cabrera si se confirma el proyecto de convertirlo en parque natural. Los intereses de la industria ballenera se han movilizado dejando para otra ocasión el respeto a los escasos cetáceos que visitan las aguas territoriales.

Este repaso somero que he efectuado al derecho español en lo referente a protección faunística, demuestra la existencia de numerosos resortes que defienden la vida animal, fruto de una concienciación social que sobre todo ha eclosionado el último decenio. Ahora bien, no dejemos en olvido que la protección puntual de una especie carece de efectividad si su ambiente se deteriora, tal como lo entendió John Muir, el padre de la conservación de la naturaleza en América, que obtuvo en 1864 la cesión al estado de California del valle de Yosemite y el Mariposa Grove, las reservas pioneras donde se libraron las gigantescas sequoias de las garras del maderero y la especulación.

En este terreno, merece recordarse la clarividencia del grupo de personas que, tras una excursión por las montañas Rocosas, promueve la campaña por la que se estableció el primer parque nacional del mundo, el de Yellowstone³⁶.

³⁵ F. J. PURROY: «La avutarda a solas con su destino». *Trofeo*, n.º 131, 1981: 14-17.

³⁶ Declarado por ley del 1 de marzo de 1872.

Terminaré estas consideraciones haciendo una ligera incursión en el patrimonio zoológico leonés, uno de los mejor conservados de la península, gracias principalmente al mantenimiento de la cobertura vegetal en la Montaña. Salvo la extinción en el siglo pasado del mueyo —la cabra salvaje que poblaba los desfiladeros del Cares³⁷— y la más reciente del quebrantahuesos de Picos de Europa³⁸, puede hablarse de una fauna excepcionalmente rica, que sólo ha perdido en estos años las anguilas del Bierzo, cuya explotación hidroeléctrica inhabilita la subida por el Sil. Se ha recuperado al ciervo, que también había desaparecido, que recolonizó Riaño en 1955 procedente del valle de Liébana.

Sin embargo, las luces de alarma se han encendido y creo que resulta ya acuciante el enfrentarse como mínimo con la degradación de la red fluvial, en la que nos vamos acostumbrando a las hecatombes de truchas y cangrejos y a contemplar aguas sucias y malolientes. Tampoco reconforta el conocer la caza furtiva que se desarrolla en Villablino y Palacios de Sil con el oso y el urogallo, tan escasos y estrictamente protegidos. A León, en este y otros aspectos de conservación de la naturaleza, le sobran palabras tranquilizadoras y le falta una política ambiental enérgica.

HE DICHO

Agosto 1981

³⁷ J. URÍA: «El mueyo, *Capra pyrenaica* asturiana extinguida a comienzos del siglo pasado». *Archivum* IX, Oviedo, 1960: 361-375, con más noticias en vol. XIII, 1963: págs. 337-343.

³⁸ F. HIRALDO et al.: *Op. cit.*, pág. 129.

APENDICE

LISTA DE ESPECIES CITADAS EN EL TEXTO

INVERTEBRADOS

Coral rojo - *Corallium rubrum*

Cangrejo de río - *Austropotamobius pallipes lusitanicus*

VERTEBRADOS

Peces

Esturión - *Acipenser sturio*

Jarabugo - *Phoxinellus hispanicus*

Calandino - *Rutilus alburnoides*

Pardilla - *Rutilus lemmingii*

Lucio - *Esox lucius*

Trucha - *Salmo trutta*

Anfibios

Salamandra - *Salamandra salamandra*

Sapo - *Bufo bufo*

Rana verde - *Rana ridibunda*

Reptiles

Camaleón - *Chamaeleo chamaeleon*

Lagarto ocelado - *Lacerta lepida*

Lagarto gigante de Hierro - *Lacerta simonyi*

Culebra bastarda - *Malpolon monspessulanus*

Víboras - *Vipera berus*, *V. aspis*, *V. seoanei* y *V. latastei*

Tortuga mora - *Testudo graeca*

Tortuga mediterránea - *Testudo hermanni*

Aves

Cigüeña - *Ciconia ciconia*
Cigüeña negra - *Ciconia nigra*
Espátula - *Platalea leucorodia*
Morito - *Plegadis falcinellus*
Pato colorado - *Netta rufina*
Porrón pardo - *Aythya nyroca*
Tarro canelo - *Tadorna ferruginea*
Malvasía - *Oxyura leucocephala*
Ansar común - *Anser anser*
Buitre leonado - *Gyps fulvus*
Buitre negro - *Aegyptius monachus*
Alimoche - *Neophron percnopterus*
Aguila real - *Aguila chrysaetos*
Aguila imperial - *Aguila heliaca*
Halcón - *Falco peregrinus*
Gavilán - *Accipiter nisus*
Perdiz - *Alectoris rufa*
Francolín - *Francolinus francolinus*
Urogallo - *Tetrao urogallus*
Grulla - *Grus grus*
Calamón - *Porphyrio porphyrio*
Focha - *Fulica atra*
Focha cornuda - *Fulica cristata*
Avutarda - *Otis tarda*
Gaviota picofina - *Larus genei*
Golondrina - *Hirundo rustica*
Gorrión - *Passer domesticus*
Escribano hortelano - *Emberiza hortulana*

Mamíferos

Erizo moruno - *Aethechinus algirus*
Topo de río - *Galemys pyrenaicus*
Conejo - *Oryctolagus cuniculus*
Liebre - *Lepus capensis*
Rata - *Rattus norvegicus*
Ratilla asturiana - *Microtus cabrerae*
Lobo - *Canis lupus*
Oso - *Ursus arctos*
Armiño - *Mustela erminea*

Visón - *Lutreola lutreola*
Nutria - *Lutra lutra*
Meloncillo - *Herpestes ichneumon*
Gineta - *Genetta genetta*
Gato montés - *Felis catus*
León - *Felis leo*
Leopardo - *Panthera pardus*
Foca monje - *Monachus monachus*
Jabalí - *Sus scrofa*
Hipopótamo - *Hippopotamus amphibius*
Ciervo - *Cervus elaphus*
Corzo - *Capreolus capreolus*
Reno - *Rangifer tarandus*
Bisonte - *Bison bonasus*
Uro - *Bos taurus*
Cabra montés - *Capra pyrenaica*
Bucardo - *C. p. pyrenaica*
Craba fera - *C. p. lusitanica*
Rebeco - *Rupicapra rupicapra parva*
Sarrío - *Rupicapra rupicapra pyrenaica*
Ballena franca - *Eubalaena glacialis*
Elefante - *Loxodonta africana*
Mamuth - *Mammuthus mammuthus*